



VISTOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Resolución Exenta N°11799/2021 del 28 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba el proyecto y distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal-Fondo de Emergencia Transitorios COVID-19.
5. Decreto Alcaldicio N°171 del 22 de febrero de 2022, donde se aprueban las modificaciones presupuestarias referida a ingresos SUBDERE sobre el proyecto **"MEJORAMIENTO DE VEREDA SUR CERTENEJAS"**.
6. Decreto Alcaldicio N°2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°1185 del 20 de julio de 2022, a través del cual se establece la subrogancia para ocupar el cargo de SECPLAN a contar del 18 de julio de 2022.
8. Decreto Alcaldicio N°311 del 22 de febrero de 2023 donde se aprueban bases de Licitación **"MEJORAMIENTO DE VEREDA SUR CERTENEJAS"** y se designa la comisión evaluadora.
9. Decreto Alcaldicio N°360 del 3 de marzo de 2023, el cual se Delega a contar del 3 de marzo de 2023, firma de documentos bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde, en la Director Comunal de Planificación doña Claudia vasconcellos Poblete y en sus subrogantes o suplentes para autorizar y firmar las adquisiciones del municipio.
10. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VEREDA SUR CERTENEJAS"** el que se financiara con fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE, a través del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal.
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado de **\$59.624.340** (Cincuenta y nueve millones seiscientos veinticuatro mil trescientos cuarenta pesos) IVA incluido, el cual se cargará al ítem presupuestario 31-02-004-210 **"MEJORAMIENTO DE VEREDA SUR CERTENEJAS VILLA ALEGRE"**.
3. Que, se realizó un primer llamado a licitación pública ID 1738-10-LE23 mediante el decreto alcaldicio N°311 del 22 de febrero de 2023.
4. Que, dentro del plazo de recepción de ofertas no se presentaron oferentes al llamado como consta en la Resolución de Acta de Deserción de Mercado Público.
5. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. **DECLARESE DESIERTA** la Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO DE VEREDA SUR CERTENEJAS VILLA ALEGRE"** ID 1738-10-LE23.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLIQUESE EN EL PORTAL MERCADO PUBLICO.



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAT/CBN/JCF/ncm.

DECRETO N° 110 DE FECHA 09-03-2023



JUAN DARWIN AGURTO TAPIA
SECPLAN (S)
Por Orden del Sr. Alcalde